



COMUNICADO PARA LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACION DOCENTE – 2024

Se comunica a todos los postulantes que se encuentran participando en el proceso de Contratación Docente 2024 – Prueba Única Nacional que, según nuestro Cronograma, la adjudicación de plazas está programada para el 19 de febrero del presente, según el siguiente detalle:

I. LUGARES DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará de **MANERA PRESENCIAL** el día 19 de febrero del 2024, en las siguientes II.EE y horario indicado:

- a) Nivel Inicial EBR y Educación Básica Especial - EBE:
 - Institución Educativa N° 83004 “Juan Clemente Vergel” – Ex. 91 – Cajamarca – Jr. Guillermo Urrelo N° 772, a horas 08:30 a.m.
- b) Nivel Primaria EBR y Educación Básica Alternativa (inicial intermedio y avanzado EBA):
 - Institución Educativa Emblemática “Santa Teresita” - La entrada será por el Jr. Guillermo Urrelo - Cajamarca, a horas 08:30 am.
- c) Nivel Secundaria EBR - todas las especialidades:
 - Instituciones Educativa N° 82017 “San Marcelino Champagnat” –Av. El Maestro N° 212 – Cajamarca - Cajamarca, a horas 08:30 am.

II. PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

- a) El postulante está en la facultad de elegir la vacante en un orden de prelación diferente al establecido en el literal c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la presente norma.
- b) El postulante con título pedagógico en educación física o en computación e informática, no puede optar por una vacante del nivel o ciclo educativo distinto al que voluntariamente eligió y postuló en el concurso de ingreso a la CPM, esta disposición aplica solo para la segunda etapa.



- c) El postulante al área curricular de educación para el trabajo de EBR secundaria y EBA ciclo avanzado, no puede optar por una especialidad distinta al que voluntariamente eligió y postuló en el concurso de ingreso a la CPM, independientemente de las certificaciones o especialidades que posea, esta disposición aplica solo para la segunda etapa.
- d) El postulante para adjudicarse las vacantes con cargo de profesor coordinador de ODEC, profesor coordinador de ONDEC, profesor coordinador de PRONOEI, profesor en CRAEI, profesor coordinador en CRAEI, debe cumplir con los requisitos de formación académica y experiencia, señalados en el Anexo 6 de la presente norma.
- e) El postulante que no pueda asistir a la adjudicación puede nombrar a un representante mediante carta poder simple, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación.
- f) El postulante o su representante que no se presente en el acto de adjudicación, o que estando presente decide no adjudicarse una vacante, mantiene latente su ubicación en el cuadro de mérito en espera de nuevas vacantes que se generen, esta acción puede ser desarrollada en una única oportunidad adicional, de no adjudicarse en dicha oportunidad queda retirado del cuadro de méritos.
- g) El postulante adjudicado puede presentar su desistimiento ante el comité hasta antes de la emisión de la resolución de contrato, quedando retirado del cuadro de méritos.

PARA EIB

- h) Para la contratación por resultados de la PN en una plaza de las formas de atención EIB de fortalecimiento y EIB de revitalización, que requiera el dominio de la LO, el postulante debe además acreditar dos requisitos: i) Dominio (oral y escrito) de la LO de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el anexo 3 de la presente norma, así como conocer la cultura local; y, ii) Estar incorporado en el RNCBLO.



ANEXO 3

NIVEL DE DOMINIO MÍNIMO REQUERIDO EN LA LENGUA
ORIGINARIA

Lengua originaria de los educandos <i>Lenguas originarias de los educandos</i>	Nivel de dominio mínimo ¹ según el RNDBL en el RNDBL en el RNDBL en el
Lenguas originarias con tradición escrita.	
1. aimara <i>Lenguas originarias con tradición escrita.</i>	
2. quechua Ramas: - quechua sureño (variedades: chanca y callao). - quechua norteño (variedades: Cajamarca e Inkawasi Kañaris). - quechua central (variedades: Pataz, Cajatambo, Oyón, Huaura, Yauyos, Ancash, Huánuco, Paseo y Wanka). <i>Lenguas originarias en proceso de consolidación de su sistema de</i>	Oral mínimo: intermedio Escrito mínimo: básico ² <i>Escrito mínimo: básico²</i>

- i) Para el caso de plazas en IIEE de la forma de atención de EIB en ámbitos urbanos, el postulante podrá ser adjudicado con al menos el dominio básico en oralidad y escritura (cuando corresponda) de la lengua originaria de los estudiantes, de acuerdo con el anexo 3 de la presente norma.

ANEXO 4

RANGO DE PRELACIÓN DEL DOMINIO DE LA LENGUA ORIGINARIA PARA POSTULAR A PLAZAS EIB

	Dominio Oral	Dominio Escrito
RANGO 1	Intermedio o avanzado	Intermedio o avanzado
RANGO 2	Intermedio o avanzado	Básico
RANGO 3	Intermedio o avanzado	No aplica
RANGO 4	Básico	Básico
RANGO 5	Básico	No aplica
RANGO 6 (*)	Básico	No aplica

(*) La aplicación de este rango está destinada exclusivamente para las IIEE EIB de las formas de atención de EIB de Revitalización cultural y lingüística, y EIB en Ámbitos urbanos que brinden el servicio en la variante del quechua norteño (Cajamarca e inkawasi kañaris) y las lenguas originarias amazónicas consideradas en fase inicial de elaboración de su sistema de escritura, definidas en el anexo 3 de la presente norma.

Para los niveles inicial y primaria, para secundaria solo aplica para las especialidades de comunicación y CCSS.

PARA CONADIS:

- j) Con la finalidad de dar cumplimiento a la cuota de empleo el comité ha decidido que cada diez postulantes se llamasen a un postulante CONADIS según su orden de mérito alcanzado, tal y como se viene realizando desde los años pasados. Ahora bien, si un postulante CONADIS a su llamado no se



presentó, se continuará con el llamado ordinario de los postulantes según su orden de mérito.

Para la especialidad de educación para el trabajo EPT, EBA y secundaria

- k) En esta especialidad y modalidad de contratación los postulantes que al momento de escoger una plaza vacante deben tener en cuenta los perfiles requeridos en el anexo III de la RVM N° 081-2022-MINEDU, (tipo profesional y profesional técnico con mención en la especialidad técnica a la que postula, o afín); puesto que se realizara un control posterior de la formación académica previa a la emisión de la resolución que aprueba su contrato.

ATENTAMENTE,

EL COMITÉ

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CAJAMARCA